

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA  
DE PLAZAS DE PERSONAL INDEFINIDO DE LOGIRAIL SME, S.A.**

Habiéndose advertido errores materiales en los listados definitivos de valoración de pruebas y méritos, publicados el pasado día 9 de enero de 2026, derivados de la transcripción de los mismos, el Tribunal

**RESUELVE:**

**I.-** Proceder a subsanar los errores advertidos en los listados definitivos de valoración de pruebas y méritos. En concreto, se realizan las siguientes subsanaciones:

- En la candidatura con referencia 1366 debe constar en la valoración de méritos por experiencia una puntuación de 19 puntos en lugar de 0 puntos y en la valoración de otros méritos una puntuación de 5 puntos en lugar de 0 puntos, corrigiéndose, en consecuencia, la puntuación total, ascendiendo la misma a 63,41 puntos.
- En la candidatura con referencia 1394 debe constar en la valoración de méritos por experiencia una puntuación de 34 puntos en lugar de 0 puntos, corrigiéndose, en consecuencia, la puntuación total, ascendiendo la misma a 85,55 puntos.
- En la candidatura con referencia 1521 debe constar en la valoración de méritos por experiencia una puntuación de 16,98 puntos en lugar de 0 puntos, corrigiéndose, en consecuencia, la puntuación total, ascendiendo la misma a 52,16 puntos.
- En la candidatura con referencia 1628 debe constar en la valoración de otros méritos una puntuación de 15 puntos en lugar de 0 puntos, corrigiéndose, en consecuencia, la puntuación total, ascendiendo la misma a 58,50 puntos.
- En la candidatura con referencia 1777 debe constar en la valoración de otros méritos una puntuación de 15 puntos en lugar de 0 puntos, corrigiéndose, en consecuencia, la puntuación total, ascendiendo la misma a 53,59 puntos.
- En la candidatura con referencia 1987 debe constar en la valoración de méritos por experiencia una puntuación de 34 puntos en lugar de 16,98 puntos, corrigiéndose, en consecuencia, la puntuación total, ascendiendo la misma a 83,91 puntos.
- En la candidatura con referencia 1999 debe constar en la valoración de méritos por experiencia una puntuación de 34 puntos en lugar de 0 puntos,



corrigiéndose, en consecuencia, la puntuación total, ascendiendo la misma a 67,68 puntos.

- En la candidatura con referencia 2108 debe constar en la valoración de méritos por experiencia una puntuación de 15 puntos en lugar de 0 puntos, corrigiéndose, en consecuencia, la puntuación total, ascendiendo la misma a 55,77 puntos.
- En la candidatura con referencia 2259 debe constar en la valoración de méritos por experiencia una puntuación de 31,13 puntos en lugar de 11,32 puntos, corrigiéndose, en consecuencia, la puntuación total, ascendiendo la misma a 76,40 puntos.
- En la candidatura con referencia 2705 debe constar en la valoración de otros méritos una puntuación de 0 puntos en lugar de 6 puntos, corrigiéndose, en consecuencia, la puntuación total, ascendiendo la misma a 64,36 puntos.

**II.-** Una vez subsanados los errores materiales advertidos, se procede a ordenar los listados de cada perfil de puesto ofertado, tal y como se recoge en la base 10 de la Convocatoria del proceso selectivo, en atención a la puntuación total de las personas candidatas, de mayor a menor, que viene determinada por la suma de la puntuación de la prueba de conocimientos y la valoración de méritos de las personas candidatas.

En atención a ello, procede subsanar la situación de las personas candidatas de acuerdo con lo que se expone a continuación:

- En las candidaturas con referencia 1366, 1394 y 1628 en la columna del listado “seleccionado” debe constar “sí” en lugar de “no”.
- En las candidaturas con referencia 1049, 1136, 1634 en la columna del listado “seleccionado” debe constar “no” en lugar de “sí”.

**III.-** Se acuerda publicar los listados definitivos de valoración de pruebas y méritos subsanados en el día de hoy.

Lo que se publica a los efectos oportunos, en Madrid a 13 de enero de 2026.

Presidente:

Dº Roberto Rodrigues dos Santos

Vocal Secretaria:

Dª. Carolina Gómez Serrano